



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
RefMFAJ/JJO/mtm
Expdte. Pleno 11/2020

**Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D. José V. Rojas del Pino (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D. Francisco M. Lagares Álvarez (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D^a Cristina Maldonado Quirós (PODEMOS)
D. Rafael Alberto Oliva Orbello (PODEMOS)
D. Pedro González Muñoz (Cs)

SECRETARIO GENERAL

D. Jorge Jiménez Oliva

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 9 de noviembre de dos mil veinte, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

No asisten D. Evaristo Delgado Vargas, Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100; D^a Esmeralda Águila Rojas, Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista; ni D^a Cristina Silva Espinosa, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

I.1.- ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIONES INFORMATIVAS

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermín Alconchel Jiménez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jiménez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PUNTO 1º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN “PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE EL RIESGO POR INUNDACIONES VILLA DE LOS BARRIOS”.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, celebrada el 3 de noviembre de 2020, a la Propuesta de la Concejalía Delegada de Protección Civil del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES DE HECHO

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias por inundaciones en el término municipal de Los Barrios, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Las inundaciones constituyen en el Municipio de Los Barrios uno de los riesgos potenciales que amenazan al mismo; habiendo dado lugar, en ocasiones, a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública referidas en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Este riesgo de inundaciones se intensifica en muchas zonas, como consecuencia del mal uso del territorio y de los asentamientos de población que la sociedad realiza en zonas potencialmente inundables.

Los efectos destructivos que las inundaciones originan en el territorio hacen que ante esa eventualidad, resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el riesgo de inundaciones como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, la cual determina en su apartado 6 que este riesgo será objeto de Planes Especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por una lado el conocimiento del territorio de este Municipio y del riesgo de inundación que soporta y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse. Abarca las distintas situaciones de emergencia por inundaciones; provocadas bien por precipitaciones, avenidas extraordinarias de ríos o rotura de presas.

En consecuencia, el PAL ante el riesgo de inundaciones en Los Barrios acomete los siguientes objetivos:

- Identificar y analizar los factores que determinan el riesgo potencial de inundaciones.
- Zonificar en función del riesgo de inundaciones y previsibles consecuencias.
- Elaborar y adecuar sistemas y procedimientos de alerta.
- Establecer la estructura organizativa y funciones ante situaciones de emergencia por inundación.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Determinar procedimientos de coordinación con la estructura y provincial.
- Desarrollar programas de capacitación de información a la población.

Visto el informe-propuesta del Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 21 de Octubre de 2020, donde propone la aprobación en Pleno de la revisión del Plan de Actuación Local ante el Riesgo por Inundaciones Villa de Los Barrios.

Considerando que en la revisión del el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Inundaciones Villa de Los Barrios, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, instalaciones, recursos humanos, recursos materiales y planimetría.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la revisión del Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Inundaciones Villa de Los Barrios

Segundo.- El presente acuerdo junto a la revisión del el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Inundaciones Villa de Los Barrios, se remitirá al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno (Cádiz)”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz].

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RECURSOS HUMANOS

PUNTO 2º.- DICTAMEN PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PAGO SENTENCIAS FONDO DE ORDENACIÓN 2020.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recurso Humanos, de fecha 3 de noviembre de 2020, a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, del siguiente tenor literal:

“SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA PAGO SENTENCIAS FONDO DE ORDENACIÓN 2020

Visto el expediente de suplemento de crédito para imputación del pago de sentencias cubiertas por el fondo de ordenación durante este ejercicio 2020, conforme al siguiente detalle:

Procedimiento	Importe confirmado entrega
PO 625/2013	11.125.024,97

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59	
Observaciones		Página	3/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

PO 625/2013	3.337.507,49
PO 68/2013	184.147,20
Total	14.646.679,66 €

Visto que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el presupuesto de la corporación crédito suficiente para aplicar al pago de las sentencias por parte del mecanismo del fondo de ordenación.

Visto el informe de intervención de fecha 16 de octubre de 2020.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva a la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento la adopción de siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito, para el pago de sentencias con cargo al fondo de ordenación de 2020 por un importe total de 14.646.679,66 €.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente expediente, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de exposición pública en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobado el presente expediente en el caso de no recibirse reclamación durante el citado periodo de exposición pública”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejalas, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (7 LB 100x100, 2 PP, 1 Cs) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz].

- Abstenciones: 8 (6 PSOE, 2 Podemos) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello].

- Votos en contra: Ninguno

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría simple.

PUNTO 3º.- DICTAMEN PROPUESTA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Recursos Humanos, de fecha 3 de noviembre de 2020, a la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSwwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59	
Observaciones		Página	4/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSwwK2OsNBqQ=			

Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Vista la incoación del expediente de tramitación de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para imputar con cargo al ejercicio económico 2020 facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2019 que conforman la relación S/2020/55 por un importe total de 6.750 €.

Visto informe de Intervención con nota de reparo de fecha 18 de diciembre de 2019 incluido en expediente administrativo para el abono de cursos de la escuela de policía local.

Visto Informe de Intervención referente a régimen aplicable y procedimiento del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos incluido en el expediente de fecha 20 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 establece que: “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.” es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal ordenando la continuación de la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para reconocer en el ejercicio presupuestario de 2020 las facturas de suministros, obras, servicios y otros gastos correspondientes al ejercicio 2019 que integran la relación S/2020/55 por un importe total de 6.750 €.

TERCERO.- Remitir Acuerdo a la Intervención y Tesorería del Ayuntamiento a los efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (7 LB 100x100, 2 PP, 1 Cs) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz].

- Abstenciones: Ninguno

- Votos en contra: 8 (6 PSOE, 2 Podemos) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría simple.

PUNTO 4º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL N.º 37, REGULADORA DE LA TASA POR EL USO PRIVATIVO Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LA PLAZA DE TOROS LA MONTERA DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoció dictamen de la Comisión Informativa de Economía y RRHH, celebrada el 3 de noviembre de 2020, a la Propuesta de la Concejalía-Delegada de Gestión Tributaria del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	5/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

“Dada cuenta del expediente para la aprobación de la **Ordenanza Fiscal n.º 37 Reguladora de la Tasa por el uso privativo y el aprovechamiento especial de la Plaza de Toros La Montera de Los Barrios**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2017, se emite Propuesta por la Concejalía de Festejos para el inicio de expediente mediante el que se regule y establezca Tasa por el uso privativo y aprovechamiento especial de la Plaza de Toros La Montera.

Visto que con fecha 2 de Marzo de 2018, se emite Providencia de Alcaldía, solicitando emisión de Informe sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir al Interventor Accidental, que es emitido con fecha 7 de Marzo de 2018.

Visto que con fecha 8 de Marzo, se emite Providencia de Alcaldía ordenando se emita Memoria con el objeto de sustanciar la consulta pública prevista en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que concluye con Diligencia de Gestión Tributaria de fecha 23 de Abril de 2018 que manifiesta que habiéndose sustanciado durante el período comprendido entre el 22 de Marzo y el 20 de Abril de 2018, no se han presentado opiniones al respecto del mencionado expediente, a través del correo electrónico “delegaciondegestiontributaria@ayto-losbarrios.es”, de la SEDE Electrónica, ni a través del Registro de Entrada Departamental.

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de Abril de 2018, se solicitan Informe Técnico Económico, Texto del Proyecto y la redacción de los demás informes jurídicos y económicos necesarios para la continuación del procedimiento, con el objeto de que previa su oportuna fiscalización, se eleve a la Comisión Informativa para su Dictamen y posteriormente al Pleno para su aprobación inicial.

Se incorpora al expediente por motivos de transparencia, el documento presentado con fecha 27 de Abril de 2018 en el Registro General de Entrada por el Grupo Municipal Socialista denominado “Valoraciones sobre la futura creación de una Tasa Reguladora del uso privativo y/o aprovechamiento especial de la Plaza de Toros La Montera”.

A tal respecto se emite Informe de Gestión Tributaria con fecha 8 de Mayo de 2018, que se traslada a Alcaldía, sobre los aspectos tributarios que se contienen en el mismo.

Tras varias reuniones de trabajo con el Departamento de Patrimonio, Festejos y Servicios Económicos para la puesta en común de aspectos a concretar en la presente Ordenanza y en consecuencia con la Providencia de fecha 23 de Abril de 2018, con fecha 13 de Julio de 2020, se emite Informe Técnico Económico y se incorpora al expediente Texto del Proyecto, elaborados por Gestión Tributaria.

Del mismo modo, con el objeto de recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, y de acuerdo con el artículo 133.2 de la LPACAP, con fecha 14 de Julio, se remite Edicto de Información Pública sobre el contenido de la norma y audiencia a los interesados, a los Departamentos de Transparencia, y a la Secretaría General, para su publicación y difusión.

Consta en el expediente que se ha efectuado el trámite de publicación del proyecto de ordenanza en la web, según informa la funcionaria a cargo con fecha 17 de Agosto de 2020.

Asimismo consta en el expediente Informe de la Secretaría General de fecha 17 de Agosto de

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

2020, trasladando que se ha efectuado el trámite de publicación del proyecto de ordenanza, sin que se hayan presentado aportaciones o sugerencias al mismo.

De igual forma, se acredita la inexistencia de escritos, observaciones u otras aportaciones, que hayan podido ser realizadas a través del correo electrónico del Departamento de Gestión Tributaria y SEDE Municipal.

Considerando la necesidad de que por este Ayuntamiento se proceda a la aprobación de la **Ordenanza Fiscal n.º 37 Reguladora de la Tasa por el uso privativo y el aprovechamiento especial de la Plaza de Toros La Montera de Los Barrios**, se emite Informe-Propuesta con fecha 18 de Agosto de 2020 por parte de Gestión Tributaria.

Asimismo, consta en el expediente el Informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 21 de Septiembre de 2020.

Con fecha 25 de Septiembre de 2020 se emite Propuesta de acuerdo que se incorpora al expediente con el fin de remitirse a la Secretaría General para su informe, con fecha 30 de Septiembre y N.º de expediente ECO/2020/006899, de conformidad con el artículo 3.3/d 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Con fecha 27 de Octubre de 2020, mediante ECO/2020/007979 se remite Informe preceptivo de la Secretaría General, por lo que se emite nuevo Informe de Gestión Tributaria con la misma fecha.

Siguiendo instrucciones de la Secretaría General, se remite el expediente a la Intervención Municipal con fecha 28 de Octubre de 2020, por lo que en consecuencia, se incorpora Informe del Interventor Municipal de fecha 29 de Octubre de 2020 al expediente.

Visto cuanto antecede y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 47 de la LRBRL, la Concejala Delegada de Gestión Tributaria, que suscribe propone al Pleno, órgano competente en base a la legislación anterior, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la imposición de la **Tasa por el uso privativo y el aprovechamiento especial de la Plaza de Toros La Montera de Los Barrios**.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la **Ordenanza Fiscal n.º 37 Reguladora de la Tasa por el uso privativo y el aprovechamiento especial de la Plaza de Toros La Montera de Los Barrios**, en los términos que a continuación se recogen:

“PREÁMBULO

El uso privativo o aprovechamiento especial de la plaza de toros genera una intensidad de uso del dominio público y unas limitaciones de uso para el resto de los ciudadanos que conviene regular y someter a gravamen, para que el interés del resto de los ciudadanos, y por tanto del interés público general, se vea compensado.

Y ello con la finalidad de que el Ayuntamiento cuente con los recursos suficientes para prestar aquellos servicios que la legislación vigente le impone y aquellos otros que la Corporación decida prestar en el ámbito de sus competencias.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Asimismo, se pretende afianzar, en el ámbito de la competencia local, los principios establecidos por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas para la gestión y administración de los bienes y derechos de su propiedad: **a)** Eficiencia y economía en su gestión, **b)** Eficacia y rentabilidad en la explotación de estos bienes y derechos, **c)** Publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad en la adquisición, explotación y enajenación de estos bienes, **d)** Identificación y control a través de inventarios o registros adecuados.

Del mismo modo, la iniciativa de regulación de la tasa en su correspondiente ordenanza viene a reforzar la seguridad jurídica en cuanto a su aplicación, ganando en certidumbre y predictibilidad, y además facilitando el conocimiento y comprensión al administrado y en consecuencia la actuación y toma de decisiones .

Por lo expuesto y en respuesta a la gran demanda existente de este tipo de instalaciones tradicionales en el pueblo, que ofrezcan un espacio con las características adecuadas para eventos varios y otros fines, dada la ausencia de otro tipo de instalación similar en el municipio y con el fin de atender y dar respuestas a las nuevas situaciones planteadas por la ciudadanía, se propone la redacción de la Ordenanza Fiscal que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP): *“En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios”.*

La exposición de motivos va ligada necesariamente a los proyectos de ley, que deben acompañar a dicha iniciativa legislativa. En la mencionada exposición de motivos, se señala el por qué se debe aprobar la norma, cuáles son los motivos y finalidad de la norma. En los proyectos de ordenanzas fiscales municipales dichas cuestiones se desglosan también en la Memoria que se redacta con motivo de la consulta pública referida en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP – , dado que con carácter previo a la aprobación se debe informar sobre: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, b) La necesidad y oportunidad de su aprobación, c) Los objetivos de la norma, y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se observa en la mencionada Memoria, que la iniciativa normativa está justificada por una razón de interés general, con una identificación clara de los fines perseguidos y demostrando que es el instrumento más adecuado para garantizar su consecución (**principio de necesidad y eficacia**).

La consagración legal del **principio de proporcionalidad** significa que las iniciativas deben contener únicamente la regulación imprescindible para atender a la necesidad de cubrir con la norma. Tiene su relación con el principio de necesidad, en el sentido de que el régimen jurídico que se establezca siempre debe ser el menos gravoso para las personas, habiendo primado dicho precepto en la elaboración de la norma en proceso. Por tanto, este proyecto es coherente con el principio de proporcionalidad, al suponer el medio necesario para cubrir las necesidades detectadas e imprescindible para asegurar un correcto manejo del uso privativo y aprovechamiento especial de los bienes de dominio público.

Por su parte, la LPAP establece con respecto al **principio de seguridad jurídica**: “A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas”. En la elaboración del expediente ha prevalecido la necesidad de claridad,

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

en defensa del [principio de accesibilidad](#) y de [lectura fácil](#), en la administración, imprescindible para modernizar lo público, no existiendo incoherencias ni contradicciones con el régimen jurídico aplicable al proyecto de la norma..

En aplicación del **principio de transparencia**, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el [artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#); definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas. Se trata, de un principio formal que queda acreditado en cada fase de elaboración de la norma, como así se establece.

Con el fin de garantizar el **principio de eficiencia**, la iniciativa normativa debe evitar “cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos”. Se trata pues, de que la norma establezca una regulación conforme con el principio de eficiencia, acomodando el fin perseguido a los recursos, siempre limitados, de la administración, y con dicho objeto ha sido redactado el texto normativo municipal, pretendiéndose en todo momento avanzar en la simplificación y racionalización de la gestión municipal en su respuesta a los usuarios.

Por último, omnipresentes en la legislación para el sector público dictada en los últimos años, absolutamente marcada por la crisis, y también cómo no vinculados al de eficiencia. “Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los **principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**”. Dado que la iniciativa normativa afecta a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se trasladará el expediente completo para valorar sus repercusiones y efectos a la Intervención municipal para su fiscalización.

No obstante, cabe dejar reseñado que en el expediente en elaboración, debe constar Informe Técnico Económico, de conformidad con el art. 25 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: *“Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.”*

La regulación que se recoge en esta ordenanza, y que trata de compatibilizar y coordinar el uso general del dominio público con un uso especial, es sencilla y flexible con el fin de que se pueda adaptarse lo más posible a la realidad práctica, adecuándose su contenido a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, como principios de buena regulación previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el uso privativo y el aprovechamiento especial de la plaza de toros “La Montera” de Los Barrios, que estará a lo

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso privativo y el aprovechamiento especial de las instalaciones de la plaza de toros “La Montera” de Los Barrios respecto a las actividades que se describen a continuación:

- Uso reservado para eventos musicales, eventos deportivos, ferias, festivales y otros similares.
- Uso reservado para la celebración de espectáculos taurinos o ecuestres o similares.
- Uso reservado para obras de teatro, espectáculos de humor y actos culturales.
- Uso reservado para eventos de Navidad, fiestas navideñas, cotillón.
- Uso reservado para grupos de menos de 100 personas.
- Uso reservado para reportajes fotográficos y rodajes de videos.
- Uso reservado para ceremonia de boda civil.
- Uso reservado para celebración de banquetes.
- Uso reservado del desolladero de la Plaza de Toros
- Uso reservado patio de caballos

Esta tasa no será aplicada en los siguientes casos:

- Los usos y aprovechamientos para actividades que, en colaboración con el Ayuntamiento de Los Barrios, desarrollen asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.
- No estarán sujetas a la tasa las actividades patrocinadas o subvencionadas por el Ayuntamiento, las realizadas en convenio con el Ayuntamiento o por Centros Educativos, las realizadas por convocatoria municipales, tales como Carnavales, o actividades apoyadas por otras Administraciones Públicas o Instituciones privadas sin ánimo de lucro que se dirijan al Ayuntamiento para solicitar su colaboración mediante la remisión de una programación cultural.

Artículo 3. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones para disfrutar, utilizar o aprovechar privativamente los locales e instalaciones de la plaza de toros “La Montera” de Los Barrios o quienes se beneficien de la misma, sin haber solicitado la autorización correspondiente.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 4. Exenciones y bonificaciones.

1.- No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, excepto las expresamente previstas en normas con rango de ley o en virtud de tratados internacionales.

2.- No estarán sujetas a la tasa las siguientes actividades:

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	10/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- a) Las organizadas o aquellas en que el Ayuntamiento sea colaborador necesario.
- b) Las realizadas al amparo de convocatorias municipales.
- c) Las organizadas o apoyadas por otras administraciones públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro que soliciten colaboración al Ayuntamiento mediante la presentación a éste de un programa de actividades.
- d) Las realizadas en virtud de convenio con el Ayuntamiento, en el que así se recoja, siempre que no tengan carácter lucrativo.
- e) Las realizadas por centros educativos, asociaciones y colectivos del municipio, siempre que estas actividades no se realicen con ánimo de lucro.

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria a exigir, se determinará en función del tipo o naturaleza de la utilización y que será objeto de modificación mediante la aplicación de coeficientes de incremento de carácter acumulativo, en función de las diversas circunstancias concurrentes.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente dependiendo del uso:

a) Celebración de eventos musicales, deportivos, ferias, festivales y otros similares	1.400,00 €/día
b) Celebración de corridas de espectáculos ecuestres o taurinos o similares	1.100,00 €/día
c) Celebración de obras de teatro, espectáculos de humor y actos culturales	600,00 €/día
d) Celebración eventos de Navidad, fiestas navideñas, cotillón.	1.400,00 €/día
e) Uso reservado para grupos de menos de 100 personas	600,00 €/día.
f) Uso reservado para reportajes fotográficos y rodaje de videos	200,00 €/día.
g) Celebración de ceremonia de boda civil	300,00 €/día
h) Celebraciones de boda con banquete	800,00 €/día
i) Uso reservado del desolladero de la Plaza de Toros	300,00 €/día
j) Uso reservado patio de caballos	100,00 €/día

2.- Los coeficientes de aplicación a las tarifas especificadas anteriormente, y con los que se practicará la liquidación de la cuota total a satisfacer, son los siguientes:

- a) Si la utilización tiene lugar en hora nocturna o con luces, se aplicará el coeficiente de 0,10.

3.- Las tasas se regularán según la actividad realizada, no devengándose durante los días previos de montaje y desmontaje en el supuesto de que la ocupación conlleve la instalación de carpas u otras estructuras o instalaciones análogas de carácter eventual, portátil o desmontable. En caso de existir días intermedios entre los días de actividad, se aplicará para esos días una reducción del 80% de la tasa por día según su uso.

Artículo 6. Devengo.

El devengo se producirá cuando se autorice el uso privativo o aprovechamiento especial, y el período impositivo comprenderá la temporada o el tiempo autorizado.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

En cualquier caso, el devengo se producirá desde el momento en que se autorice el uso privativo o aprovechamiento especial, o desde que dicho uso o aprovechamiento se detecte, si no cuenta con la debida autorización.

Artículo 7. Fianza y responsabilidad de uso.

Será por cuenta del solicitante la limpieza y responsabilidad ante cualquier desperfecto que se ocasionase producto de la actividad de la utilización privativa de la Plaza de Toros.

Asimismo, será obligatorio depositar una fianza por el mismo importe de la cuota, en el momento que le sea notificada la autorización, que puede hacerse mediante garantía en metálico o aval, que será reembolsada tras la emisión del informe técnico que confirme que no se han producido desperfectos y que la plaza de toros queda en las mismas condiciones de limpieza y mantenimiento existentes con anterioridad a la utilización de la misma.

En caso de que por el uso, disfrute o aprovechamiento de la plaza de toros “La Montera” ésta sufriera un deterioro o desperfecto, se procederá a la incautación de la garantía aportada hasta cubrir el importe del arreglo o deterioro o desperfecto. Si la cuantía de estos desperfectos ocasionados fuera superior a la garantía depositada se procederá a reclamar la diferencia al solicitante.

Las personas o entidades titulares de la autorización o concesión responderán directamente de los daños que, con motivo de la utilización del dominio público, se produzcan en los bienes o en las personas, en los términos descritos en los diferentes Títulos de la presente ordenanza, según el objeto de la autorización o concesión, para cuya cobertura se exigirá la correspondiente póliza de responsabilidad civil y la acreditación de su contratación con carácter previo a la expedición del título habilitante para la ocupación

Artículo 8. Normas de Gestión.

1- La utilización privativa de la plaza de toros podrá realizarse:

- Siempre y cuando no haya una programación municipal que haga necesaria el uso de la misma, o bien de Asociaciones Socio-culturales e instituciones que tengan un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento, o que estén patrocinadas, subvencionadas y/o auspiciadas por el mismo.
- Siempre que exista disponibilidad de recursos humanos para su atención y seguridad de las instalaciones y que estas se encuentren en perfecto estado para su cesión.
- Si, por cualquier circunstancia, el Ayuntamiento decidiese limitar el número de autorizaciones, el otorgamiento de las mismas se efectuará mediante sorteo, salvo que hubiera que valorar el cumplimiento por la persona o entidad solicitante de determinadas condiciones especiales, en cuyo caso la autorización se otorgará en régimen de concurrencia, o según establezca la legalidad vigente para el régimen de autorización que proceda.

2.- Los organizadores de actos celebrados en espacios públicos, en concreto en la Plaza de Toros, deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes. A estos efectos deben cumplir con las condiciones de seguridad y de autoprotección fijadas legalmente y demás exigencias, requeridas en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, de modo que en el supuesto de que la actividad a realizar se encuentre comprendida entre las previstas en el Nomenclátor y en el Catálogo de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad Autónoma, se deberá aportar la Licencia de Actividad correspondiente a la solicitud de obtención de Licencia de ocupación.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	12/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		



3. -El uso privativo y el aprovechamiento especial de las instalaciones de la plaza de toros “ La Montera”, deberá solicitarse por escrito. En la solicitud se hará constar como mínimo, la siguiente información, que será ampliada/subsanada dependiendo del uso y la finalidad del aprovechamiento:

- a) Datos del solicitante
- b) Duración del uso (días/horas)
- c) Lista de actividades a realizar y Licencia de Actividad si procediese.
- e) Proyecto de instalaciones (si procediese) ó Declaración responsable
- f) Memoria instalaciones

4.- Las instalaciones mediante carpas u otras estructuras o instalaciones análogas de carácter eventual, portátil o desmontable, que se montasen dentro del ruedo, estarán sujetas al otorgamiento de previo título habilitante municipal y deberán reunir las condiciones necesarias que garanticen la seguridad de personas y bienes; la solidez, resistencia, estabilidad y flexión de las estructuras e instalaciones; la prevención y protección contra incendios y otros riesgos; la salubridad, higiene y las condiciones de accesibilidad.

Independientemente del tipo de actividad que se lleve a cabo en este tipo de instalaciones, aquélla deberá respetar en todo caso la normativa sobre protección contra la contaminación acústica.

Asimismo, a todos los efectos deben cumplir con la obtención de licencias municipales, las condiciones de seguridad y de autoprotección fijadas legalmente y demás exigencias, requeridas en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, para lo que se exigirá, cuando así se estime conveniente, Informe de Urbanismo y Policía Local.

La documentación que se presente incluirá proyecto de instalación suscrito por técnico competente y ajustado a las exigencias que establezca la normativa vigente que resulte de aplicación; salvo en los supuestos de instalaciones de escasa complejidad técnica o que por sus características no lo requieran, en cuyo caso el citado proyecto se sustituirá por Declaración responsable, suscrita por el técnico firmante del certificado final de montaje, en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que las instalaciones son de escasa complejidad técnica y/o por sus características no requieren proyecto de instalación.

Memoria con la descripción detallada y especificaciones técnicas de todos los elementos e instalaciones que se prevean utilizar y planos de los mismos.

5.- Previa a la concesión de la autorización, bien la Alcaldía o Concejalía Delegada podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de obtención de las correspondientes licencias que procedieran por la naturaleza de las actividades a realizar y del abono de otros tributos que correspondan.

6.- La solicitud deberá presentarse al menos con 60 días de antelación a la utilización, y la autorización se dará mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente, con una antelación no superior a un mes.

La presentación de solicitudes de ocupación o de modificación del objeto de las ya presentadas, con una antelación inferior a la establecida en la presente ordenanza, será causa de inadmisión y archivo de la misma.

7.-Tal como establece el art. 6, el devengo de la Tasa se producirá cuando se autorice el uso privativo o aprovechamiento especial, y el período impositivo comprenderá la temporada o el tiempo autorizado. No se autorizará ni se efectuará trámite alguno para otorgar dicha autorización, sin que se haya efectuado el abono de la Tasa correspondiente.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12	
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59	
Observaciones		Página	13/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=			



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Notificada la autorización para el uso privativo de la plaza de toros, el solicitante deberá proceder al pago de la FIANZA, en los términos establecidos en el art. 7, debiendo estar en cualquier caso abonada la tasa con carácter previo a la utilización.

8. – Los demás aspectos particulares relativos a la utilización privativa de la plaza de toros, no reflejados expresamente en esta Ordenanza, serán resueltos mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente sin perjuicio de las delegaciones que procedan.

9.- Las autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas, Legislación Autonómica sobre Patrimonio y Bienes de las Entidades Locales: Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento de desarrollo, y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición final. La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de esa fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

TERCERO: Publicar el acuerdo provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, poner a exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicar en el diario de mayor difusión de la provincia, para que durante el plazo de 30 días puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, publicar el texto íntegro de la ordenanza fiscal, así como las memorias e informes que conformen el expediente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO: Finalizado el plazo de exposición pública, la Corporación adoptará el acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubiesen presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no hubiese reclamaciones se entenderá definitivo el acuerdo sin necesidad del Pleno.

QUINTO: El acuerdo definitivo o en su caso el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza, habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, entrando en vigor la Ordenanza en el momento de su publicación.

SEXTO: Que el acuerdo y el Texto de la Ordenanza se comunique a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los***

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz].

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL

PUNTO 5º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 3 de noviembre de 2020, a la Propuesta de la Concejala-Delegada de Asuntos Sanitarios del tenor literal siguiente:

“Considerando que en el artículo 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el art. 1.8 de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y le atribuye competencias en relación a la seguridad en los lugares públicos, protección del medio ambiente y protección del medio ambiente y protección de la salubridad pública.

Considerando que los artículos 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de animales en Andalucía, obliga a los propietarios de perros, gatos y hurones a la identificación y registro de los mismos, creando a tales efectos los denominados Registros Municipales de Animales de Compañía, que dependerán directamente de cada Ayuntamiento. Igualmente, impone el art. 32 en la referida Ley a los Ayuntamientos, el confeccionar y mantener al día el Registro Municipal de Animales de Compañía.

Considerando que el artículo 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre y el artículo 12.1 del Decreto 92/2005, de 29 de marzo, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, podrán suscribir con los Colegios Oficiales de Veterinarios, convenios para la realización y mantenimiento del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Respecto de la competencia para aprobar la encomienda de gestión, conforme lo dispuesto en el art. 22.2 p) de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, ésta es del Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo dispuesto en el art. 47.2 h) del mentado Cuerpo legal.

Visto lo informado por el Jefe de Departamento de Asuntos Sanitarios, con fecha 30/06/2020 en memoria justificativa emitida de acuerdo con lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015.

Visto los informes preceptivos de intervención de fecha 20/07/2020 y 19/09/2020 respectivamente y de Secretaría General de fecha 10/08/2020.

Por lo expuesto anteriormente, SE PROPONE:

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Primero.- Aprobar la encomienda de gestión mediante la firma del Convenio de Colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Cádiz y el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios para la creación y desarrollo del Registro Municipal de Animales de Compañía.

Segundo.- Publicar en el BOP y en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Depositar en el registro de convenios constituido en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz].

PUNTO 6º.- DICTAMEN PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 3 de noviembre de 2020, a la Propuesta de la Concejala-Delegada de Asuntos Sociales del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 11 de Marzo la Organización Mundial de la Salud declaraba la COVID-19 como pandemia y desde ese momento todos los países del mundo comenzaron a adoptar medidas para controlar su propagación. En esa Declaración, el Director General de la OMS puntualizaba que “fijarse únicamente en el número de casos y en el número de países afectados no permite ver el cuadro completo”; sino que esta crisis comportaría graves repercusiones sociales y sanitarias.

A partir de ese momento las situaciones de confinamiento se van sucediendo por todos los países del mundo. Millones de personas se refugian en sus casas siguiendo las indicaciones de las instituciones sanitarias. Se trataba de implantar una medida de protección frente a la COVID-19. Pronto se comenzó a ver una de esas repercusiones: el aumento de la violencia contra las mujeres en todas sus formas. A medida que los países iban informando sobre la evolución de la enfermedad y el confinamiento, se fue observando un incremento de llamadas de mujeres en busca de ayuda por estar inmersas en una situación de violencia de género.

El confinamiento ha reforzado la situación de aislamiento en la que se encuentran miles de mujeres que conviven con su agresor. El hecho de no poder salir de casa también ha provocado que muchas de estas mujeres tengan más difícil el acceso a los recursos de protección. Además, se piensa que la crisis económica derivada de la pandemia también afectará de manera directa a las mujeres más vulnerables que, en muchos casos, dependen económicamente de sus

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

agresores.

Esta situación de pandemia también ha afectado a las niñas y adolescentes de todo el mundo, especialmente en los países más desfavorecidos; amenazando con revertir décadas de progreso logrado en términos de violencia y abuso contra las niñas a nivel mundial.

Las crisis aumentan la pobreza de las familias y la desigualdad. Como consecuencia, las menores que habitan en países en desarrollo están más expuestas a los matrimonios infantiles, a los embarazos precoces y a la explotación sexual. La organización Save The Children alerta de que aproximadamente 2.4 millones de niñas corren el riesgo de contraer matrimonios forzados en los próximos 5 años, mientras que se espera que los embarazos aumenten a un millón en este año, como resultado del impacto económico derivado de la crisis de la COVID-19.

La interrupción de los programas de prevención como consecuencia de los recortes de fondos derivados de la crisis sanitaria, podría derivar también en los próximos años, en una alarmante aumento de la mutilación genital femenina que podrían ser evitados si estos fondos no se ven reducidos.

Tampoco podemos olvidar que la pandemia de la COVID-19 también ha supuesto un aumento considerable de la violencia online contra las mujeres, niñas y adolescentes, ya que el confinamiento ha ido acompañado de un aumento del uso de Internet para acceder a la educación a distancia y del uso de redes sociales, lo que les ha hecho estar cada vez más expuestas al ciberacoso.

El aumento de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones se debe solucionar de manera urgente con medidas integradas en el apoyo económico e iniciativas adecuadas a la gravedad y magnitud de esta lacra; teniendo en cuenta las necesidades reales de las víctimas. El Secretario General de la ONU ha instado a todos los gobiernos a que hagan de la prevención y la gestión de la violencia contra las mujeres una parte fundamental de sus planes de respuesta nacionales frente a la COVID-19, potenciando los recursos existentes en materia de atención y protección y considerándolos como servicios esenciales en todos los países, dotándolos de financiación específica y mejorando la disponibilidad y el acceso a ellos.

Las Instituciones y organizaciones en defensa de las mujeres han sido clave a la hora de realizar una labor de prevención y esta labor debe respaldarse con una financiación que garantice su existencia a largo plazo. También deben potenciarse líneas de atención, apoyo psicosocial y asesoramiento a distancia, apoyados en los medios tecnológicos de que actualmente disponemos, como medio de llegar a todas las mujeres aún en situación de aislamiento social.

En palabras de Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres: "El COVID-19 ya nos está poniendo a prueba de maneras que la mayoría de personas nunca habíamos experimentado con anterioridad. Provoca tensiones emocionales y económicas que nos esforzamos por combatir. La violencia que actualmente aparece como una mancha negra de esta pandemia es un reflejo de nuestros valores, nuestra resiliencia y nuestra humanidad compartida, que se ven ahora amenazados. Nuestro empeño no debe consistir únicamente en sobrevivir al coronavirus. Debemos renacer de esta crisis con mujeres fuertes, que ocupen el centro mismo de la recuperación."

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Manifestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que aumenten los

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	17/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

presupuestos, los programas, actuaciones y servicios dirigidos a combatir la violencia de género y amplíen los recursos existentes para el apoyo a las Administraciones Locales en la lucha contra la Violencia de Género mientras duren las especiales circunstancias originadas por COVID-19.

TERCERO. Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía, que se desarrollen planes que faciliten el acceso de las víctimas de violencia de género a una vivienda digna en el caso que así lo requiera.

CUARTO. Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que pongan en marcha planes que refuercen los sectores productivos altamente feminizados y más afectados por la pandemia, como son el comercio, turismo y hostelería; y que dejarían en situación de desempleo y extrema vulnerabilidad a mujeres jóvenes, baja cualificación profesional o migrantes”.

*Sometido el **dictamen a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz].

II.1.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS.

PUNTO 7º.- DEL GRUPO DEL PP PROPOSICIÓN “APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC”.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 30/10/2020 y E2020009137, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual, alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Municipal Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Los Barrios, no haciéndolo estarán dándole la espalda.

Por todo ello y por la importancia de la agricultura, la ganadería y la agroindustria en el municipio de Los Barrios, el Grupo Municipal del Partido Popular de Los Barrios propone a Pleno la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



ACUERDOS:

- El Pleno de Los Barrios apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.
- El Pleno de Los Barrios, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los elementos generales de la nueva PAC, manifiesta que:
 - ✓ La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.
 - ✓ Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.
 - ✓ Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.
 - ✓ En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido imposible analizar adecuadamente todos sus efectos.
 - ✓ Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.
 - ✓ Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.
- El Pleno de Los Barrios, en su apoyo a la Declaración institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los mecanismos de gestión de mercado, manifiesta que:
 - ✓ De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.
 - ✓ Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	20/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=			



ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:

- ✓ La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones.
 - ✓ La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.
 - ✓ La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.
 - ✓ Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.
 - ✓ El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.
- El Pleno de Los Barrios, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas directas, manifiesta que estas ayudas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas, pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, ya que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.
 - El Pleno de Los Barrios, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:
 - ✓ La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.
 - ✓ Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.
 - ✓ No hay necesidad de cambiar el actual modelo de regiones. Cualquier cambio de

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	21/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=			



criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.

- ✓ El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.
- El Pleno de Los Barrios, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los derechos de ayuda, manifiesta que:
 - ✓ Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.
 - ✓ Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.
 - ✓ Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.
 - ✓ La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.
 - ✓ El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.
 - ✓ La reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que, con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.
 - ✓ Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.
- El Pleno de Los Barrios, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los ecoesquemas, manifiesta que:
 - ✓ En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.
 - ✓ La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente periodo de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.
 - ✓ El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.

- ✓ El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.
- El Pleno de Los Barrios, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación las ayudas asociadas, manifiesta que los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.
- El Pleno de Los Barrios, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:
 - ✓ La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.
 - ✓ El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.
 - ✓ Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.
 - ✓ Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.
 - ✓ Apoya el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento”.

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 16 (7 LB 100X100, 6 PSOE, 2 PP, 1 Cs)** [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato H errera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz].

- **Abstenciones: 2 (Podemos)** [D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello].

- **Votos en contra: Ninguno**

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	23/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=			



En consecuencia legal, se aprueba la proposición por **mayoría absoluta**.

PUNTO 8º.- DEL GRUPO DE PODEMOS PROPOSICIÓN “PARA EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA REHABILITACIÓN DE LAS VIVIENDAS PÚBLICAS DEL AVRA EN LOS BARRIOS”.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 30/10/2020 y E2020009141, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace muchos años los vecinos de la barriada Nuestra Señora de Fátima vienen reclamando tanto al gobierno municipal como al autonómico a través del AVRA, que se cumplan con los compromisos y deberes de ambas administraciones con los vecinos de la barriada.

Estas demandas no solo incluyen mejoras notables en los servicios municipales de limpieza, jardines o vigilancia sino que también abordan compromisos y mejoras en las zonas comunes de la barriada, como la instalación del parque infantil de la Plaza Mariquiqui o la mejora en el mantenimiento urbano recogido en el acuerdo de los presupuestos entre Podemos y el equipo de gobierno, así como en los propios bloques de viviendas.

En esa línea, desde nuestra formación queremos hacer hincapié en las obligaciones del AVRA, propietaria aún de un gran número de viviendas públicas en el municipio del cumplir con sus obligaciones y funciones recogidas en el Decreto 174/2016, de 15 de Noviembre, en materia de intervención en materia de rehabilitación y mejora energética en las viviendas del parque público andaluz. Necesidades respaldadas por los propios informes de los técnicos del AVRA que señalaban la necesidad de realizar obras de mantenimiento, mejoras o incluso actuaciones urgentes en algunos bloques.

En esa línea, tantos los vecinos mediante numerosos escritos y movilizaciones a través de la plataforma vecinal de las 200 viviendas, como a través de parlamentarios andaluces (Aguilera), se han venido exigiendo los últimos años al AVRA y a la Junta que cumplan con los vecinos de Los Barros y con sus obligaciones, gobernara quien gobernara.

Sin embargo, tanto el anterior gobierno de la Junta del PSOE apoyado por Cs como el actual gobierno del PP y Cs apoyados por Vox siguen dando la callada por respuesta, dándoles patadas al balón mientras anuncian inversiones en Algeciras o La Línea, demostrándose así que la verdadera razón no es la paralización de la actividad por el COVID o la falta de fondos, sino el abandono sistemático que sufre nuestro municipio en materia de vivienda pública por parte de la Junta de Andalucía.

POR TODO LO EXPUESTO, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1ª. Instar a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a que se incluya el parque de viviendas público en los planes ARI y en los fondos ITI o FEDER gestionados por la Junta de Andalucía.

2ª. Instar al AVRA a que cumpla con sus obligaciones en el mantenimiento y mejora energética en el parque de viviendas públicas de su propiedad en el municipio de Los Barrios”.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz].

PUNTO 9º.- DEL GRUPO DEL P.S.O.E. PROPOSICIÓN “SOBRE PETICIÓN DE URGENTE RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PARA EL INCREMENTO DEL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES EN LA COMUNIDAD ANDALUZA.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 01/11/2020 y E2020009173, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el BOJA n.º 133, de 11/07/2018, se publicó la Orden de 4 de julio de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes).

Igualmente, en el BOJA n.º 190 de 02/10/2019, se publicó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

Los plazos de presentación finalizaron el 11/10/2018, y el 26/11/2019, respectivamente, sin que hasta la fecha se hayan dictado las aprobaciones definitivas.

Ante el retraso continuado en la resolución de las Ayudas Forestales para la Prevención de Incendios Forestales y para el Incremento del Valor Ambiental de los Ecosistemas en Andalucía por parte de la Junta, desde la Agrupación Local del Partido Socialista Obrero Español de Los Barrios consideramos:

- Que Los Barrios, a demás de su orientación industrial y comercial, es un municipio de clara vocación agroforestal, ya que se encuentra enclavado en el Parque Natural Los Alcornocales al que aporta unas 25000 has., lo que supone más del 75% de su territorio municipal. Además, posee unas 3000 hectáreas más de terrenos agroforestales susceptibles de ser beneficiarios de las ayudas forestales que ahora reivindicamos.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	25/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

- Que estas ayudas forestales tienen unos objetivos importantes tales como:
 - Promover una gestión forestal sostenible de los recursos naturales, especialmente en lo que se refiere al monte alcornocal y ecosistemas asociados y contribuir a la lucha contra los incendios forestales y los efectos del cambio climático en general.
 - Lograr un desarrollo territorial equilibrado apoyando las economías rurales, especialmente fomentando la creación de empleo en la actividad forestal, en tiempos en que otros sectores se ven muy afectados por crisis como la pandemia de COVID 19.
 - Fomentar la competitividad del sector forestal y las economías de escala.
- Que sus principales destinatarios y/o beneficiarios de estas ayudas son:
 - Propietarios de terrenos agroforestales y sus asociaciones, públicos y/o privados
 - El sector forestal en su conjunto: empresas y trabajadores forestales, prestadores de diferentes servicios: maquinaria, gestores, ...
- Que esta tardanza está suponiendo una pérdida muy importante de inversión en el medio natural, que pone en riesgo a nuestros bosques y afecta gravemente al empleo en las zonas rurales, agravados ahora más por el descenso de las actividades laborales en casi todos los sectores productivos, como consecuencia del COVID 19.

Por todo lo anterior proponemos por parte del Grupo Municipal Socialista para su aprobación por la Corporación Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a la urgente resolución de las ayudas para la prevención de incendios forestales y para el incremento del valor medioambiental de los ecosistemas forestales en la comunidad andaluza”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz].

PUNTO 10º.- DEL GRUPO DE LOS BARRIOS 100X100 PROPOSICIÓN “REQUERIR A LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN MATERIA DE CARRETERAS LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE ADECUACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO AL MUNICIPIO”.

Seguidamente se conoce moción presentada por el Grupo Municipal Los Barrios 100x100, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/11/2020 y E2020009225, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Grupo municipal de Los Barrios 100x100 en el Ayuntamiento de Los Barrios considera presentar al

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios una moción para instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, competente en materia de Infraestructura de transporte terrestre, al objeto de que adopten cuantas medidas resulten necesarias para el mantenimiento, limpieza e iluminación de las vías de acceso al Municipio, en concreto:

- Carril de desaceleración de la A-7 a la altura de Cortijillos hacia la C/ Algeciras.
- Vía de Servicio del Polígono Industrial I, que se corresponde con el PK. 111+220 al 111-750 Calzada Derecha y PK 112+390 al 111+800 Calzada Izquierda.
- Carril de aceleración para la incorporación a la A-7 a la altura de Guadacorte. Que se corresponde con el PK. 113+120 al 114 -160 Calzada Derecha.
- Vía de servicio y carril de aceleración para la incorporación a la A-7, a la altura del Polígono de Palmones. Que se corresponde con el PK. 111+880 al 112-950 Calzada Derecha.

Ante las quejas que nos han llegado de muchos de los ciudadanos/as y vecinos/as, hoy en día circular por las vías de acceso a parte de nuestro municipio, en concreto a zona de Los Cortijillos, Guadacorte y Polígono Palmones desde la autovía A-7 resulta peligroso ante el estado tan lamentable de suciedad y deterioro, siendo la gestión y mantenimiento de la red de carreteras una necesidad perentoria por la evidente repercusión en la seguridad de los usuarios de las mismas, tanto para los propios vecinos/as como turistas que nos visitan. Debiendo resaltarse no sólo el lamentable estado del firme sino la precaria iluminación, que supone un plus de peligrosidad durante el periodo nocturno.

La conservación de una red de carreteras moderna pasa no sólo por actuaciones encaminadas a reparar los daños producidos sino a evitar que lleguen a producirse, es decir, se debe actuar sobre la red mediante una conservación de carácter preventivo, y, evidentemente, programada en el tiempo, tratando en lo posible de evitar actuar sólo cuando el daño ya se ha producido.

Cada vez son mayores las exigencias con las terminaciones de las obras fundamentalmente en cuanto a tolerancias de la capa de rodadura en aras a conseguir una mayor comodidad para el usuario; el tráfico que soporta la red va en aumento, lo que implica unas mayores solicitudes de carga en los firmes. Toda esta serie de características, vamos a llamarlas nuevas, unido a una mayor calidad de vida en la sociedad en general que hace que se demande unas mejores carreteras, más cómodas para circular, donde el trazado sea homogéneo, con una rodadura uniforme, con una señalización horizontal y vertical adecuada, con un balizamiento que le permita ver en las horas nocturnas aunque las condiciones meteorológicas sean adversas, donde el incremento de la seguridad vial sea un reto permanente, hace que sea necesario, por no decir imprescindible, realizar una constante y adecuada conservación integral. Por ello, la moción no sólo va encaminada a la reparación de lo deteriorado sino al establecimiento de un plan preventivo y coordinado que garantice el mantenimiento futuro.

Otra obligación que debe ser exigida a los organismos competentes, no solo la reparación sino la Vigilancia exhaustiva del tramo, con lo que se asegura poder actuar de forma inmediata ante cualquier incidencia que se produzca, y tener un conocimiento exacto de lo que está ocurriendo en cada momento.

Corresponde al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en los ámbitos de las infraestructuras de transporte terrestre, aéreo y marítimo, de competencia estatal; de control, ordenación y regulación administrativa de los servicios de transporte correspondientes, a fin de garantizar una movilidad segura y sostenible, basada en criterios de justicia social.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Por ello, desde Los Barrios 100x100, creemos que se deben de adoptar medidas concretas de adecuación, limpieza e iluminación adecuada de las vías de acceso a nuestro municipio y, como decimos, en particular, Los Cortijillos, Guadacorte y vía de servicio del Polígono Palmones III paralela a la A-7.

Por todo lo expuesto, y dado la trascendencia del asunto tratado y la importancia social que el mismo presenta para nuestro municipio, ya que de alguna u otra forma todos nuestros vecinos/as de forma habitual hacen uso de estos accesos a nuestro municipio, resulta una obligación que implica en nuestro compromiso político y social con los barreños/as, el adoptar todas aquellas medidas que están a nuestro alcance para solventar todas estas circunstancias, por ello solicitamos del Pleno se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERA.- Instar al Gobierno de la Nación, en concreto al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como competente en materia de Infraestructura de transporte terrestre, al objeto de que adopten cuantas medidas resulten necesarias para la adecuación y limpieza de las vías de acceso al Municipio de Los Barrios (Cortijillos, Guadacorte y polígono de Palmones) desde la Autovía A-7, así como las vías de servicio.

- Carril de desaceleración de la A-7 a la altura de Cortijillos hacia la C/ Algeciras.

- Vía de Servicio del Polígono Industrial I, que se corresponde con el PK. 111+220 al 111-750 Calzada Derecha y PK 112+390 al 111+800 Calzada Izquierda.

- Carril de aceleración para la incorporación a la A-7 a la altura de Guadacorte. Que se corresponde con el PK. 113+120 al 114 -160 Calzada Derecha.

- Vía de servicio y carril de aceleración para la incorporación a la A-7, a la altura del Polígono de Palmones. Que se corresponde con el PK. 111+880 al 112-950 Calzada Derecha.

SEGUNDA.- Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado al Ministerio de Fomento y cuantos organismos dependientes del mismo sean pertinentes para el cumplimiento de la petición”.

*Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 18, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes**.*

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Sara Lobato Herrera, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. Francisco M. Lagares Álvarez, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D. Pedro González Muñoz].

III.- ASUNTOS URGENTES

PUNTO 11º.- MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 91.3 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

Este punto no se utilizó.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 12º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA: SEPTIEMBRE 2020: RESOLUCIONES N.º 1372 A N.º 1588.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del nº 1372 al nº 1588 del mes de septiembre del año 2020.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13º.- DAR CUENTA ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, REGISTRO GENERAL N.º E2020008575, DE 16/10/2020, RELATIVO A INTEGRACIÓN DE COMPONENTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, E2020008575, de 16/10/2020, mediante el cual comunica que la Portavocía del mentado Grupo la ostentará D. Pablo García Sánchez, quien también será Concejal titular en todas las Comisiones Informativas; nombrando suplente de las mismas al también Concejal del mismo Grupo, D. Antonio Domínguez Dávila.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 14º.- DAR CUENTA ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, REGISTRO GENERAL N.º E2020009104, DE 29/10/2020, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE LA PORTAVOCÍA EN EL PLENO.

Seguidamente se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D. Rafael Alberto Oliva Orbello, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 29/10/2020 y E2020009104, mediante el cual comunica su nombramiento como Portavoz del Grupo Municipal Podemos Los Barrios, correspondiendo la suplencia a la también Concejala del mismo Grupo, Dª Cristina Maldonado Quirós.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 15º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 28/09/2020, 5/10/2020, 13/10/2020, 19/10/2020 Y 26/10/2020.

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2020.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK20sNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK20sNBqQ=		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2020/42, por importe de 13.895,63€.

PERSONAL

PUNTO 3.- Declaración de la situación administrativa de jubilación a petición del funcionario D. XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX.

OTO Y URBANISMO

PUNTO 4.- Expte. LOMA 10/2020, D. XXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX, para "Proyecto básico y de ejecución de terminación y adecuación de fachada en C/Gerardo de Diego XX, Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 5.- ASUNTOS DE URGENCIA

Punto 1 de urgencia.- Expte. LOMA 52/19, D. XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX en rpt. CAJA RURAL DEL SUR S COOP DE CRÉDITO, para "Proyecto de Adecuación de Local para oficina Caja Rural del Sur".

Punto 2 de urgencia.- Expte. LOMA 42/18, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.L.U., para "Proyecto de Ejecución de soterramiento de tramos de las LMT Algeciras-1 y Algeciras-2 en Urb. Ciudad Jardín, Los Barrios (Cádiz)".

Punto 3 de urgencia.- Expte. LOMA 25/20, D. XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXX, para "Proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda por remonte en Calle Posta nºXX-XX, Los Barrios (Cádiz)".

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 5 DE OCTUBRE DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 21 de septiembre de 2020.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2020/46, por importe de 11.747,99€.

PUNTO 3.- Relación de facturas F/2020/47, por importe de 29.194,31€.

PUNTO 4.- Relación de facturas F/2020/48, por importe de 27.319,46€.

PUNTO 5.- Relación de facturas F/2020/49, por importe de 8.599,54€.

PUNTO 6.- Relación de facturas F/2020/50, por importe de 9.803,43€.

PUNTO 7.- Relación de facturas F/2020/51, por importe de 225.676,46€.

INDUSTRIA Y COMERCIO

PUNTO 8.- Expte. LAP 62/18, D. XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, para actividad de hostelería sin música (Bar), sito en Avda. Los Empresarios, Edificio Azabache, Local nº13 de Palmones, Parque Empresarial Los Barrios. Calificar y Conceder Licencia de Apertura y Funcionamiento.

OTO Y URBANISMO

PUNTO 9.- Expte. LOMA 26/2019, REDEXIS GAS, S.A., para "Proyecto Fase 1 de la memoria de extensión de redes de gas natural canalizado en 2019 para suministro de la localidad de Los Barrios".

PUNTO 10.- Expte. LOMA 34/2020, REDECINE EXHIBICIÓN S.L., para "Proyecto básico y de ejecución de reforma de salas de cine en área edificable 6, parcela T-1, C.C. Bahía Plaza P.I. Palmones III".

PUNTO 11.- Expte. LOMA 39/2020, D. XXXX XXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXX, para "Proyecto básico de

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK20sNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK20sNBqQ==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

porche y reparación de muro perimetral en el patio trasero de vivienda unifamiliar en C/Lentisco XX, Los Barrios (Cádiz).

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE OCTUBRE DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2020.

PERSONAL

PUNTO 2.- Rectificación punto 3º, Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2020, Declaración de la situación administrativa de jubilación a petición del trabajador municipal D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX.

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE OCTUBRE DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2020.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2020/52, por importe de 46.132,37€.

PUNTO 3.- Relación de facturas F/2020/53, por importe de 35.632,43€

EXTRACTO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26 DE OCTUBRE DE 2020, ORDINARIA Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2020.

INTERVENCIÓN

PUNTO 2.- Relación de facturas F/2020/54, por importe de 17.313,29€.

PUNTO 3.- Relación de facturas F/2020/55, por importe de 17.853,09€.

PUNTO 4.- Relación de facturas F/2020/56, por importe de 11.842,97€.

PERSONAL

PUNTO 5.- Declaración de la situación administrativa de jubilación forzosa para el funcionario D. XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde-Presidente**, que dice:

“Si os parece, por intentar agilizar, me hacéis primero las preguntas y luego los ruegos; o, al revés, me hacéis primero los ruegos y luego las preguntas. Como queráis. O hacéis, por Grupo, ruegos y

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



preguntas y debatimos los ruegos”.

A continuación da la palabra al **Sr. González, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos**, que dice:

“En la Carretera Vieja hubo un accidente llegando a Algeciras, y todavía no se ha arreglado el quita-miedo. Lo que no quiero es que haya otro accidente y sea en perjuicio del que lo tenga. Que se reponga ese quita-miedo y que intentemos hacerlo.

Otro ruego es que entre la Urbanización La Coquilla y el Mirador del Río se ha hecho una actuación para temas de ratas y demás, que se llevó a cabo a través de una petición de los vecinos, y esa basura, o esa acumulación de pastos y demás se ha quedado allí. Un ruego para que la retiren.

Hay otro ruego, tanto para el Ayuntamiento, como para Arcgisa, para la colocación de carteles informativos para los depósitos de poda, porque hay muchos puntos en el municipio donde se acumulan dichas podas, u otro tipo - como neumáticos y demás – de desechos, como en el Mirador del Río, La Coquilla, en lo que conocemos como Hormisur, o en las 200; entonces, pedir a las dos Administraciones que trabajen para la colocación de carteles informativos a la ciudadanía de cómo hay que depositar esas podas o esos desechos.

Después, varias preguntas:

¿Por qué se ha sacado el contrato de 42.000 euros a una empresa para la iluminación de Navidad?
Y ¿Cómo se encuentra el Documento de Cumplimiento del Plan General, que al principio iba a venir para este Pleno y, al final, no se ha traído?

Muchas gracias”

Toma la palabra el Sr. Oliva, Portavoz del Grupo Municipal Podemos, que dice:

“Muchas gracias.

Empezamos con los ruegos.

El primero de los ruegos es la aplicación de un Plan de estímulo económico, que presentamos por Registro de Entrada hace una semana, para su aplicación. Este Plan pretende incentivar el consumo en nuestro municipio durante la campaña de Navidad, cosa que se hace aún más importante después de las restricciones por el COVID.

Las líneas generales de este Plan son: un Concurso de escaparates, la Ruta de la tapa, el Pasaporte “compra en tu pueblo”, y el carnet infantil “Héroe o Villano”.

Esperemos que se pueda poner en práctica haciendo uso de la partida presupuestaria de 15.000 euros que se pactó con el Equipo de Gobierno para la aprobación de los Presupuestos de este año.

El segundo ruego también hace referencia a las luces de Navidad. Rogamos, también, que no se contrate la iluminación de Navidad, sobre todo, teniendo en cuenta que esta iluminación ya está recogida en el contrato con Sitelec. Y esto no es algo nuevo; se viene haciendo hace ya varios años, como venimos denunciando públicamente. Además, la cuantía de la partida va en aumento – en 2017 fueron 20.000 euros, y ahora es más del doble -. Consideramos que este dinero se podría haber invertido en otro ámbito, como opción de comercio o en Servicios Sociales.

Un tercer ruego es respecto al Mercadillo de Tosantos, y otros más. Algunos comerciantes se han quejado de que se celebran mercadillos y no se les informa, con lo que no pueden colocar allí un puesto”.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



Interrumpe el **Sr. Alcalde** para pedir al Sr. Oliva que le repita el ruego.

Reanuda su intervención el **Sr. Oliva**, diciendo

“Sí, que hay algunos comerciantes que se han quejado de que no se les informa de que se hacen estos mercadillos y no pueden poner allí un puesto porque no se enteran.

Proponíamos la creación de una base de datos de comerciantes susceptibles de asistir a estos mercadillos y que se les comunique cada vez que se haga una actividad similar, sea mercadillo, o sea de otra índole.

Y, después, una pregunta:

¿En qué estado se encuentra la licitación de la reforma del Polideportivo de Palmones?

Eso es todo”.

Toma la palabra el Sr. Perea, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que dice:

“Muchas gracias.

Primero dos preguntas:

Sabemos que están cerrados por problemas de la pandemia, pero en el caso de que se pudieran abrir, si los baños que se hicieron en el Recinto Ferial, preguntar si están ya totalmente finalizados y habilitados para su uso en el caso de que se pudiera.

Y también preguntamos por el Pabellón de Palmones, que se ha dicho que estaba listo para su apertura, creo que hace un año, y todavía sigue sin poder abrirse.

Rogamos, también, que se estudie la viabilidad de ajustar la tasa de la Ordenanza Fiscal n.º 20, Reguladora de la utilización y aprovechamiento de la vía pública - a lo que supone terrazas, mesas y veladores - a la situación actual, ya que ven, por imperativo legal del Estado de Alarma, reducido su aprovechamiento y, por tanto, reducido también su hecho imponible; y también podría ser una medida de apoyo al sector en estos momentos.

Pedimos, también, que el Ayuntamiento efectúe el compromiso que alcanzó de adecentar el solar en la conocida Calle como “de la Melchora”. Una Plaza que, además, iba en honor al fallecido Alcalde, D. Miguel Conejo, y que ahora se encuentra en un estado lamentable este solar.

Y también, las luces de Navidad simplemente aclarar un tema de la contestación que ha dado recientemente la Sra. Calvente. Nosotros no estamos en contra de las luces de Navidad; nosotros, como ya se han manifestado algunos Grupos aquí, lo que sí pedíamos era que se efectuara gracias al Pliego de condiciones que hay con la empresa que pagamos anualmente cerca de - cerca no, más - medio millón de euros, y que viene recogido expresamente el alumbrado navideño.

Además, también nos sorprende, como decía el compañero de Podemos, el que se haya duplicado el gasto para esas luces, cuando anteriormente la cuantía era de veintitantos mil euros - de unos 22.000, es fácil de comprobar - y ahora se ha aumentado a 42.000 euros. Esa es la cuestión. Algo que, además, tampoco es que vaya a repercutir directamente a los vecinos de Los Barrios, porque las tres empresas que se han presentado a licitación ninguna es, ni siquiera, del Campo de Gibraltar. Creemos que es oportuno que las luces estén, no solamente para los niños, sino porque dinamiza el comercio y en estos momentos es oportuno; pero que no paguemos doblemente por esa cuestión, y

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		



menos en estos tiempos. Simplemente.

Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que dice:

“Voy a intentar contestar a todos los ruegos y preguntas que se han hecho en este Pleno. Empezando por Ciudadanos, el ruego que le hagamos a Diputación de la reparación del quitamiedos, miraremos si no se ha hecho desde Urbanismo la reclamación y mañana mismo se procederá a su solicitud.

Tengo que decir, también, que normalmente dentro de las infraestructuras que demandamos el mantenimiento a Diputación, la Carretera Vieja está normalmente bastante bien conservada y mantenida. Ha sido un tema puntual, pero le diremos que actúen rápidamente.

Luego, en cuanto al desbroce que se ha ejecutado en La Coquilla y Mirador del Río, lo comentaremos también con el Jefe de Servicio de Jardinería y, en este caso, responsable de los contratos, que es Pepe, que normalmente es quien gestiona este tipo de actuaciones con un criterio, normalmente suyo, medioambiental. O sea, que le preguntaré si por una cuestión de eficiencia, si es porque ha decidido que esté ahí por algún motivo, etc.; pero mañana mismo se le traslada la pregunta por si fuese necesario actuar de inmediato”.

Interrumpe el **Sr. González**, que dice:

“No sé cómo entramos en debate, pero por decirle que allí, aparte de las podas, se han acumulado ya restos de basura porque había colocadas unas piedras y se han quitado esas piedras para poder acceder las máquinas y ya han entrado coches y han depositado escombros y demás. Entonces, era un poco porque la gente ve eso y aprovecha del tirón”.

Reanuda su intervención el **Sr. Alcalde**, que dice:

“Perfecto, sí. Ahí también es cierto que hay una pastilla comercial donde el propietario ha actuado, y probablemente haya sido el que ha retirado las piedras y el que ha permitido el acceso. Mañana también hablamos con él y le decimos que lo reponga a la mayor brevedad, o que proceda al cerramiento de la parcela para que no entre nadie. Hay una parte que es pública, y una parte, también importante, que es privada.

En cuanto a la información por parte de Arcgisa, que ponga carteles para la recogida de podas, yo creo que, independientemente de que se haga – que vamos a hacerlo -, ya se han hecho muchísimas campañas, muchísimas, en este sentido, y yo creo que el que la gente tire residuos vegetales fuera de los horarios y de manera incontrolada en los puntos de recogida de basura es consciente el que lo hace. Yo creo que aquí hace falta reforzar los servicios de Policía Local y que se denuncien a esos vecinos que lo hacen. Todo el mundo conoce, yo creo, en este pueblo, al noventa y pico por ciento, la Ordenanza. En los sitios que usted me ha comentado, en Mirador hay muchas campañas específicas con todos los Presidentes; que además es una barriada que tiene una comunicación perfecta con todos los vecinos, y se sigue haciendo. De hecho, además lo hacen de forma indiscriminada en algunos periodos. Es un tema, además, que está en el nuevo Convenio con la Mancomunidad, donde queremos que esas podas se recojan, porque además puede servir para compost, para la Planta de compostaje que tenemos aquí arriba en el municipio, y además es un tema que seguiremos tratando. Además, tenemos en breve una mesa paritaria y trataremos la recogida de estos residuos. Lo que pasa es que es verdad que la empresa está en una situación bastante compleja y no sé si está este año para nuevos servicios; pero lo trataremos y lo veremos.

En cuanto el tema de la luz, si me permiten, le contesto a todo el mundo junto al final.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	34/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=			



Y en cuanto al Documento de Cumplimiento parece que ya está terminado. Es verdad que ha habido, en los últimos momentos, cuando llegó, parecía que había algo que estaba mal, había un error, y se ha rectificado. El criterio que se mantiene es que tiene que venir a un Pleno ordinario para que no sea impugnabile; con lo cual, es verdad que se retrasa un mes más, pero, bueno..., después de doce años yo creo que un mes más, un mes menos, no creo que sea lo que decante la situación de este municipio. Pero yo, espero y deseo, les aseguro que para el mes de diciembre vamos a terminar el año con la aprobación – si todo va bien – del Documento de Cumplimiento.

En cuanto a Podemos, al Plan que presenta de estímulo económico, nosotros tenemos una reunión el miércoles. El miércoles le daré contestación a esto que usted plantea. Algunas cosas ya se hacen por parte de la Delegación de Comercio, y otras cuestiones le plantearemos que en el acuerdo que hay, lo que hemos hecho y lo que va a salir en breve – un video – de promoción del comercio, que estaba incluido dentro de la campaña, pero lo que pasa es que como no nos hemos sentado no se lo hemos podido explicar. Pero, bueno..., se lo explicamos el miércoles, y si alguna medida de las que ustedes plantean se puede llevar a cabo, sin ningún tipo de problema.

En cuanto a las luces de Navidad, al final también le contestaré – les contestaré a todos -.

En cuanto al Mercadillo de Tosantos, como todos los años se coordina a través de una asociación, que es lo más fácil – a través de un único interlocutor – para todas aquellas autorizaciones y permisos que hacen falta. Le diremos a la asociación y tanto a la Delegación que preside aquí, de Festejos, el Sr. Pérez, que se ponga en contacto y que a través de la Asociación de Pymes se notifique.

Normalmente participa todo el mundo, es raro que alguien se quede fuera; pero puede haber un caso puntual que no se haya enterado, y es bueno que se informe a todo el mundo y que se corrija.

En cuanto al estado del Polideportivo de Palmones también le contesto ahora cuando le conteste al Partido Socialista.

Los baños del Recinto Ferial sé que estaban pendientes de recepción por parte de Urbanismo. Mañana preguntaré si ya han sido recepcionados, o no, y le informaré al respecto.

En cuanto a la Ordenanza que usted planteaba - modificación de la Ordenanza - es verdad que el COVID ha planteado un escenario diferente. Las Ordenanzas – creo que hay un Informe, además, del Interventor – no se pueden hacer aplicaciones de descuento en las Ordenanzas, y en su día – yo creo que ustedes estaban en la Junta de Portavoces – lo que se decidió es que pudieran ocupar más espacio. Realmente no estamos teniendo pruebas de que los usuarios, los propietarios de establecimientos no pongan mesas; o sea, que – le puedo enseñar fotos – están ocupando cada vez más espacio por mantener esa distancia. Nosotros eso lo toleramos; entendemos que se vive una situación extraordinaria, que tenemos que apoyar a estos bares y a estos restaurantes; y lo que hacen es que mantienen prácticamente. Yo creo que no conozco a ninguno, que tenga comunicación, que no mantenga las mesas, sino que lo que están ocupando es más espacio. O sea, que el hecho impositivo está. Están las mesas y está el espacio público. O sea, yo creo que en ese sentido estamos actuando bien, más allá de que nos gustaría hacer desgravaciones en el hecho, pero por nuestra situación económica no podemos.

El compromiso, evidentemente, que hay con la esquina entre Calle Altozano y Calle Palmonillo sigue; en cuanto tengamos una situación económica que nos lo permita y tengamos disponibilidad, uno de los objetivos para este año próximo es hacer esa pequeña Plaza en homenaje al antiguo Alcalde, Miguel Domínguez Conejo. Es un compromiso; yo espero, como digo, que en este año tengamos esa oportunidad. Parece ser que va a venir dinero para inversiones públicas, y a ver si con ese dinero en alguna de ellas podemos encajar la ejecución de esta Plaza.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	35/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=			



Y ya las dos preguntas que coinciden – una coincide con los tres Grupos, y una con Podemos y con PSOE -.

En cuanto al Pabellón de Palmones estamos con temas contractuales, resolviendo temas contractuales – hay un pequeño barullo con Contratación -. Espero que en los próximos días podamos aclarar la situación y podamos, como digo, terminar la obra, que le falta ya muy poco – estaba ya prácticamente terminada – y poder abrir el Pabellón a la mayor brevedad. Eso espero que sea en breve. Hemos tenido reunión también con el empresario recientemente y estamos a expensas de poder resolver, como digo, contractualmente la situación de este Pabellón.

Y en cuanto a las luces de Navidad, ustedes mismos han dado la respuesta a la pregunta. Es decir, tenemos un Pliego por el cual en su día se externalizó el Servicio de Alumbrado Público, y ese contrato tiene una partida para las luces de Navidad de 25.000 euros. Evidentemente, con 25.000 euros la iluminación es completamente insuficiente.

Este año, además, se planteaba una situación atípica. Es verdad que todos los años hacemos un refuerzo del alumbrado de Navidad, que, por cierto, siempre hay quejas porque la gente está acostumbrada a otra época donde había luces por castigo. ¿Qué es lo que pasa con el alumbrado navideño? Si nosotros nos comparamos con los pueblos del entorno estamos a años luz de lo que ellos invierten. Esa es la realidad. Algeciras va a invertir 600.000 euros; vimos el otro día que Marbella llega a invertir 700.000, vemos que hay un pueblo que invierte no sé cuántos millones; vemos, por ejemplo, que el pueblo de al lado nos triplica el gasto; o La Línea, que creo que está en torno a 300.000 euros. Nuestra cantidad, sumando lo que cuesta los 25.000 euros del contrato de SITELEC, más lo que gastamos, sigue siendo una cantidad bastante inferior a lo que gasta cualquier municipio en alumbrado público, pero bastante y de lejos. La idea es que ya que hacemos un contrato intentar hacerlo lo más digno posible y llegar a barriadas a las que es prácticamente imposible llegar con lo que tenemos con SITELEC.

Además, el contrato es público, ha estado en el Portal de Transparencia; la cantidad es pública, todo el mundo sabe que son 25.000 euros. Y lo que hacemos con esto es reforzar esta partida. Actualmente estamos trabajando en un Pliego general para tres años para todo este tema de eventos, que supone también un esfuerzo para buscar una mejor oferta económica, como digo, para todas las fiestas.

El Pliego es bastante insuficiente – es público, lo pueden ustedes ver -, y evidentemente, con 25.000 euros ...; es con 65.000 euros y no cubrimos, no llegamos ni al tercio del que menos gasta en alumbrado de Navidad, y tenemos siempre quejas; imagínese si nos quedamos con 25.000, ponemos tres arcos en la Calle La Plata y ya está. Es más, es que por esa oferta hay empresas que ni siquiera vienen a montarte. A Jiménez le llamas tú y le dices lo que te vas a gastar y se ríe en tu cara. ¿Por qué? Porque está acostumbrado a gastar, o a hacer alumbrados como la Calle Larios, ahora parece que es Nueva York; o sea, que también es verdad que el sector es muy limitado. Con lo cual, entiendo que se hace un esfuerzo.

Además, yo, en este caso – me voy a extender un poco aquí -, yo aquí tenía dudas este año si poner alumbrado de Navidad y han sido mis compañeros los que me han convencido. Yo decía: ¿Este año es un año de poner luces? Pero es verdad que nosotros no podemos incentivar de otra manera, no tenemos competencia para incentivar el comercio de otra manera que no sea adecentando las calles, haciendo que sea un entorno lo más entrañable posible y apetecible para las compras. Es que esa es la única herramienta que tenemos para ayudar a las Pymes; es que no tenemos otra. No podemos hacer descuentos en nuestras Ordenanzas; no podemos dar dinero, ni subvenciones, ni inventarnos concursos de esos que reparten dinero, como el euromillón. No tenemos esa capacidad, es la realidad. Y ellos son los que me han convencido; yo tenía dudas, de verdad. Serías dudas de no poner pero ninguno. Y ellos me dicen: *“No, no, hay que ayudarles; es la única manera que tenemos”*. Y me han convencido; yo creo que es razonable. Insisto en que la cantidad también es razonable, y que la información es pública; y que las cantidades – insisto – las pueden ustedes corroborar, comprobar y contrastar con cualquier municipio. Les invito a que lo hagan y seguramente se llevarán una sorpresa.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde		Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General		Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas		Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	36/37	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==			



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X).

Sin nada más que debatir en este Pleno, agradeciéndoles su presencia, probablemente los próximos Plenos – probablemente no, seguro – van a ser telemáticos; y desearles a todos en estos días de dificultades que lo lleven lo mejor posible, que cumplamos todos con las normas y, a ver si, de una vez por todas, somos capaces de superar esta crisis que se está alargando más de la cuenta.

Muchísimas gracias”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

Código Seguro De Verificación	keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde	Firmado	25/11/2020 17:22:12
	Jorge Jimenez Oliva - Secretario General	Firmado	25/11/2020 15:30:37
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria Actas	Firmado	25/11/2020 12:30:59
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/keDEPy5agAZSWwK2OsNBqQ=		

